

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 30

Referencia: N° 30

Año: 1913

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-02-1913

Título: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA REGLAMENTAR LO CONCERNIENTE
A LA EXPOSICION NACIONAL CONMEMORATIVA DEL DESCUBRIMIENTO DEL MAR DEL SUR.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 01882

Publicada el: 05-03-1913

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Ceremonial y protocolo, Municipios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.645

Rollo: 109

Posición: 711

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 5 DE MARZO DE 1913

NÚMERO 1882

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO FILÓS.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. N° 7.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N° 7.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 6ª N° 7.

Secretario de Fomento,
RAMÓN F. ACEVEDO.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. N° 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
ENRIQUE L. HUERTO.

REGLAMENTO.
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 n.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Secretario del Presidente,
J. A. ARANGO

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B 6,00
Por seis meses..... 3,00
Por tres meses..... 1,50
El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» á B. 0,25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0,25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á B. 1,00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0,75 cada ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0,25) el ejemplar.
El Cajero Jefe,
J. M. ALZAMORA

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional.....	4183
Ley 20 de 1912 de 24 de Febrero, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reclamar el consentimiento á la Exposición Nacional conmemorativa del Descubrimiento del Mar del Sur.....	4183
Acta de la sesión extraordinaria del día 29 de Febrero de 1913.....	4183
Acta de la sesión extraordinaria del día 31 de Febrero de 1913.....	4184
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Resolución número 23 de 19 de Febrero de 1913.....	4184
SECRETARÍA DE FOMENTO	
Resolución número 29 de 25 de Febrero de 1913.....	4185
Patente de invención número 3.....	4185
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Estado de Caja de la Tesorería General de la República el día 11 de Febrero de 1913.....	4185
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO	
AGENCIA POSTAL	
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro á la Oficina de la Agencia Postal.....	4185
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	
OFICINA DE REGISTRO	
Relación de los documentos registrados en la Oficina de Registro de la Provincia de Chiriquí.....	4186
PROVINCIA DE VERAGUAS	
JUZGADO DEL CIRCUITO	
Relación de juicios civiles que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas en el mes que termina, que el infrascrito secretario remite á la secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial. (Artículo 21 Ley 38 de 1904.....)	4187

Relación de las causas criminales pendientes en el Juzgado del Circuito de Veraguas, el 31 de Enero de 1913..... 4188

PODER LEGISLATIVO

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presidente,
DR. JOAQUÍN PABLO FRANCO.
1er. Vice-Presidente,
RAFAEL ALZAMORA.
2º Vice-Presidente,
ISAAC MORENO.
Secretario,
DON ANTONIO ALBERTO VALDÉS.
Secretario auxiliar,
MANUEL MARÍA PIMENTEL P.

LEY 30 DE 1913
(DE 24 DE FEBRERO)

por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reclamar el consentimiento á la Exposición Nacional conmemorativa del Descubrimiento del Mar del Sur.

La Asamblea Nacional de Panamá

DECRETA:

Artículo 1º A fin de que la Exposición Nacional á que se refiere la Ley 42 de 1912, de 13 de Diciembre, para celebrar el IV Centenario del Descubrimiento del Mar del Sur por el Adelantado Vasco Núñez de Balboa, sea inaugurada, en la fecha indicada en dicha Ley, el Poder Ejecutivo procederá con la actividad necesaria á dictar las medidas que juzgue conducentes á tal fin.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo queda encargado de reglamentar todo lo concerniente á la preparación, administración y desarrollo de ese certamen, de manera que resulten ventajosamente exhibidos los recursos de la República de Panamá, la admiración y el respeto que inspira el acontecimiento histórico que se conmemora y los sentimientos de verdadera solidaridad para con la Madre Patria y de fraternal simpatía que ligan á nuestro país con las naciones hermanas del Continente Americano.

Artículo 3º El Poder Ejecutivo podrá disponer, para todos los gastos de la Exposición, de una cantidad que no excederá de ciento cincuenta mil balboas (\$50.000), procurando que por el espendio de las exhibiciones y el buen manejo administrativo del Certamen, se reintegre á la Nación la mayor parte del dinero invertido en esta solemnidad conmemorativa.

Artículo 4º Quedan vigentes los otros artículos de la Ley 42 de 1912 que no se opongan á la presente.

Dada en Panamá á los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos trece.

El Presidente,
Cino L. URRUTIA.

El Secretario,
Anto. Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Febrero veinticuatro de mil novecientos trece.
Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Fomento y Obras Públicas,
R. F. ACEVEDO.

ACTA

de la sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1913.

(Presidencia del Honorable Diputado Urrutia).

A las 2 y 15 p. m. del día 20 de Febrero de 1913, se pasa lista y contestan los Diputados Alvarado David, Ami C. Arosemena, Constantino Franco, Meléndez, Moreno, Obaldía Jované, Obarrío, Ocaña F., Pinilla y Urrutia.

Diez minutos después se llama nuevamente á lista y contestan los Diputados Alzamora, Arosemena Arquimedes, Carles, García A. y Justiniani.

Con el quorum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la sesión, en cuyo curso toman asiento los Diputados Adames, Herrera, Fernández, Sosa, Henriquez, Alvarado Victor Manuel y Correa.

Se lee y aprueba el acta del día anterior, y se firma la del día 18.

I.

Se lee el orden del día y de conformidad con él se somete á la consideración de la Asamblea en primer debate el proyecto de ley por la cual se asignan sueldos y viáticos á algunos empleados públicos y se decretan otros gastos del Tesoro Nacional, que quedó pendiente ayer, y es aprobado por 12 bolas blancas contra 3 negras, que escrutan los Diputados Alzamora y García; pasa en comisión al Diputado Adames con 24 horas de término.

II.

En seguida se somete á la discusión en segundo debate el proyecto de ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para reglamentar lo concerniente á la Exposición Nacional conmemorativa del Descubrimiento del Mar del Sur.

Se lee el artículo 1º que ha sido modificado por la Comisión así:

«Artículo 1º A fin de que la Exposición Nacional á que se refiere la Ley 42 de 1912, de 13 de Diciembre, para celebrar el IV centenario del descubrimiento del mar del Sur por el Adelantado Vasco Núñez de Balboa, sea inaugurada en la fecha indicada, el Poder Ejecutivo procederá con la actividad necesaria á dictar las medidas que juzgue conducentes á tal fin.»

El Diputado Franco lo modifica intercambiándole las palabras «en dicha ley» después de donde dice «en la fecha indicada» y así fué aprobado y adoptado, después de sustentada la modificación por su autor, expresando que, para que la Exposición no fracasase, se hace indispensable que ella se haga en la estación seca, pues señalar para una exposición el emplazamiento en la Antigua Panamá en la época de invierno, será disminuir notablemente las probabilidades de buen éxito.

En discusión el artículo 2º, fué aprobado en votación secreta por 18 bolas blancas contra 1 negra, que escrutaron los Diputados Correa y Pinilla.

También fueron aprobados y adoptados los artículos 3º y 4º, lo mismo que el título, conforme está en el proyecto original, manifestando la Corporación su voluntad de que tenga tercer debate.

Siguiendo el orden del día se iba á someter á la consideración de la Asamblea, en segundo debate, el proyecto de ley sobre elecciones populares; pero por no hallarse presentes los señores Secretarios de Gobierno y Justicia y de Instrucción Pública, el señor Presidente dispuso que se diera